



Cerro Sombrero, 14 de noviembre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.637/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2024, de don Juan Vargas Hernández para confeccionar decreto alcaldicio que aprueba las BBAA de la licitación pública ID 3866-18-LP24 SERVICIO DE PRODUCCIÓN FESTIVAL CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA 2024
- 2) Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la iniciativa SERVICIO DE PRODUCCIÓN FESTIVAL CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA 2024
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 5 de septiembre de 2024, que nombra a Valentina Paz Gallardo Barría, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 6) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, y designa nueva Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 7) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de noviembre de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la iniciativa SERVICIO DE PRODUCCIÓN FESTIVAL CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA 2024.

D E C R E T O

1° APRUEBESE, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID 3866-18-LP24 SERVICIO DE PRODUCCIÓN FESTIVAL CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA 2024 que a continuación se transcribe:

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA XXII VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN
RANCHERA EN PRIMAVERA"**





Mandante: Ilustre Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde (S), doña Carolina Sandoval Cifuentes, con domicilio en calle Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera.

Unidad Técnica: I. Municipalidad de Primavera – Dideco

Financiamiento: FNDR 8% - Municipal

Presupuesto: \$72.000.000

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

La presente Licitación Pública está destinada a la contratación de servicio de producción de eventos para la ejecución de la Versión del Festival de la Canción Ranchera en Primavera, la que comprende la contratación de servicio de presentación de artistas, iluminación, amplificación, backline y otros requerimientos propios de las actividades. Toda la reglamentación y condiciones se regirán por este documento, anexos y lo expuesto en el sistema de información a través de la ficha de licitación.

2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, chilena o extranjera, que se dediquen a la comercialización de productos o servicios, que cumplan con los requisitos establecidos estas bases, y que se encuentren debidamente inscritos en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso de razones justificadas de indisponibilidad del sistema de información, podrán presentarse los documentos a través de soporte de papel, cumpliendo a cabalidad con las condiciones que se solicitan en la licitación, además de lo expuesto en el artículo 62 del Reglamento de ley 19.886.

3.- ANTECEDENTES, ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Los antecedentes que se entregarán para el estudio y posterior formulación de la propuesta son:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formularios de Anexos

Los interesados en presentar una oferta deberán efectuar un estudio completo de los antecedentes entregados y considerar el cumplimiento de todas las normas legales que tienen relación con la licitación.

Por su parte, el presente proceso de licitación se llevará a cabo según la siguiente calendarización de etapas y plazos:

- a. Fecha de publicación en Mercado Público: 15-11-2024
- b. Fecha inicio de consultas: 15-11-2024
- c. Fecha término de consultas: 19-11-2024
- d. Fecha de publicación de respuestas: 21-11-2024
- e. Fecha de cierre de recepción de ofertas: 26-11-2024 a las 09:00Hrs
- f. Fecha de acto de apertura electrónica: 26-11-2024 a las 09:05Hrs
- g. Fecha estimada de adjudicación: 26-11-2024
- h. Fecha estimada de firma del contrato: 27-11-2024

4.- OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.





Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimase que existen observaciones, dudas, objeciones u otras, deberá de inmediato solicitar a la Unidad Técnica Municipal (UTM), a través del foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las solicitudes de aclaraciones correspondientes. Si las eventuales aclaraciones no se efectúan dentro del plazo establecido, se entenderá que no existen observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto. Las respuestas a todas las consultas se realizarán a través del mismo portal, y dentro del plazo estipulado en la ficha de licitación.

Las respuestas o aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

El municipio se reserva el derecho de realizar modificaciones no sustanciales a las bases administrativas, y que vayan en mejora del proceso licitatorio. En dicho caso, se deberán ampliar los plazos correspondientes a las etapas venideras del proceso, según se estime conveniente.

5.- INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

El o los evaluadores podrán dejar inadmisibles y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La presentación de una oferta económica inferior al monto mínimo de la licitación.
- b) La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible.
- c) En el evento de presentar alguna de las calidades o prohibiciones señaladas en el anexo 3.
- d) En caso de no presentar los anexos solicitados o presentarlos con errores u omisiones de cálculos o de información tales que afecten el interés de la entidad licitante.

6. ACLARACIÓN DE LA OFERTA

En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

7.- PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán enviarse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (www.mercadopublico.cl), y se deberá acompañar de todos los antecedentes solicitados, además de los que el oferente estime necesario. En caso de adjuntar antecedentes adicionales, estos pasarán automáticamente a ser parte integral de la oferta.

Los documentos que se deben subir al portal Mercado Publico son los siguientes:

- Formulario de Identificación del Oferente: Anexo N° 1
- Formulario de Oferta Económica: Anexo N° 2
- Formulario de Declaración Jurada Simple declarando conocer y aceptar las presentes bases: Anexo N° 3
- Formulario de Declaración Jurada Simple en relación a parentesco y conflicto de interés: Anexo N° 4
- Presentación de la oferta según las especificaciones técnicas de la licitación: Anexo N° 5.





- Formulario de Experiencia del Oferente Anexo N°6

8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se abrirán electrónicamente a través de un usuario autorizado del Sistema de Información en el plazo y hora establecidos en la ficha de la licitación. Lo anterior, salvo en caso de aplazamiento comunicado oportunamente a los interesados.

Una vez realizada la apertura electrónica, los antecedentes serán enviados al departamento municipal solicitante del proceso, para poder dar curso a la revisión y evaluación de las diferentes propuestas.

9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura electrónica de las propuestas, se realizará la revisión correspondiente y que seguirá el siguiente proceso:

1.- En primer término, se procederá a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información, con el objeto de comprobar que se haya cumplido con las exigencias de las Bases Administrativas, tanto en su exterior como en su contenido y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de las presentes BBAA.

2.- De este procedimiento se dejará constancia de lo siguiente:

- Las ofertas excluidas por no cumplimiento de las Bases Administrativas.
- El monto global de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes no excluidos de la licitación.

Al tratarse de una contratación superior a 1000 UTM la evaluación de las propuestas será realizada por una comisión de al menos tres funcionarios del municipio, y dispondrá de 02 días hábiles para calificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información. Se levantará un acta de evaluación, la que será firmada por los evaluadores y que deberá contener a lo menos: la identificación de las ofertas, cumplimiento de los requisitos solicitados (anexos), los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones, cuadro comparativo de ofertas y el resultado de la evaluación, junto con las observaciones pertinentes al proceso. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán suscribir una Declaración Jurada de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886, instrumento que se acompañará a los demás antecedentes del proceso de licitación siendo responsabilidad de cada uno de los miembros de la comisión asegurarse de subir dicha declaración al portal de la ley del Lobby.

Para los efectos de la calificación de la propuesta y la confección del listado de proveedores que hubiesen cumplido cabalmente las Bases de Licitación, se utilizarán los criterios del punto 10, informando la proposición de adjudicación a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

En el caso que algún oferente tenga alguna objeción al motivo de su exclusión de la propuesta, tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer llegar por escrito su apelación, la que será analizada y respondida, también por escrito. La determinación al respecto será inapelable. Todo este procedimiento se hará a través del portal Mercado Publico.

La licitación se declarará desierta cuando no se presentaren ofertas o bien cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas no resultaren convenientes a los intereses de la Municipalidad por no dar cumplimiento a los requerimientos y objetivos de la contratación.





10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- a) **Cumplimiento de los requisitos técnicos [40%]:** Este ítem se evaluará de acuerdo al detalle de los insumos y servicios propuestos para la presente licitación, cuyos mínimos técnicos están detallados en el apartado Especificaciones Técnicas, de este mismo documento.

El cumplimiento de toda la información solicitada quedará a juicio del o los evaluadores. Para la puntuación se considerarán las descripciones especificadas en el anexo N° 5, información complementaria y en concordancia con las “Especificaciones Técnicas”, de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

PRESENTACIÓN GRUPOS MUSICALES – DÍA 1		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
Grupos musicales presentación día	Cumple específicamente con lo solicitado	30
29/11/2024	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	15
	No cumple lo solicitado	0
PRESENTACIÓN GRUPOS MUSICALES – DÍA 2		
Especificación	Valor o descripción	
Grupos musicales presentación día	Cumple específicamente con lo solicitado	30
30/11/2024	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	15
	No cumple con lo solicitado	0
SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN		
Especificación	Valor o descripción	
Servicio de amplificación	Cumple específicamente con lo solicitado	20
(ambos días)	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	10
	No cumple con lo solicitado	0
SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y BACKLINE		
Especificación	Valor o descripción	
Servicios iluminación, backline y	Cumple específicamente con lo solicitado	15
Misceláneo (ambos días)	Presenta alternativa	8
	No presenta	0
OTRAS CONSIDERACIONES		
Presenta programa o itinerario de artistas con detalle de horarios y lugares		5
TOTAL PUNTAJE CRITERIO		100

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 40%.**





- b) **Experiencia del Oferente [25%]:** Se considerará la experiencia del oferente en la producción de eventos relacionados al área cultural y/o entretenimiento, y que sean demostrables con documentos tributarios, contratos u órdenes de compra. Se asignará el siguiente puntaje para este criterio:

Detalle Experiencia	Puntaje
5 o más servicios o experiencias	100
Entre 3 y 4 servicios o experiencias	60
Entre 1 y 2 servicios o experiencias	40
No posee o no se considera experiencia	0

En la evaluación se considerarán las experiencias satisfactorias y que además cuenten con un contacto de verificación (Según anexo N°6). En este caso, y si se considera necesario, se podría tomar contacto en cuyo caso deberá poder obtenerse la información necesaria o bien se podría descartar la experiencia evaluada.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 25%.**

- c) **Precio [25%]:** Este ítem se evaluará de acuerdo a la oferta económica propuesta y que se describa a través del anexo N°2. Para la asignación de puntajes, sólo se considerarán ofertas entre un 0 y 25% de rebaja sobre el presupuesto disponible. Ofertas menores a este monto, obtendrán 0 puntos en la evaluación dado que se considerarán inviables según las características del producto solicitado. El precio mínimo ofertado obtendrá un puntaje de 100 puntos, mientras que los demás se ponderarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Precio\ mínimo\ ofertado}{Precio\ evaluado} \times 90$$

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 25%.**

- d) **Cumplimiento de los Requisitos Formales [10%]:** Valorando en este punto la entrega oportuna de todos los documentos y antecedentes solicitados en el punto 7 de las bases, y no habiendo incumplido con lo señalado en el punto 5 de las mismas según:
- 100 puntos a aquellos oferentes que presentan al momento de abrir las ofertas todos los antecedentes y documentación, sin ninguna observación, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos administrativos solicitados en las bases.
 - 60 puntos a aquellos oferentes que al momento de abrir las ofertas, y revisado los antecedentes y documentación solicitada, se les solicita "aclaración de la oferta".
 - 20 puntos aquellos oferentes que habiendo ingresado su oferta no cumplen en primera instancia con la documentación solicitada en las bases, y que eventualmente fueran requeridos posteriormente por quienes evalúen la licitación.
 - 0 puntos en el caso de solicitarse una aclaración de oferta o documentación, pero el oferente no entregue respuesta a lo requerido.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 10%.**





La suma de los puntajes de cada criterio debidamente ponderados arrojará el puntaje final de la propuesta según:

$$\text{Puntaje Final} = a \times 40\% + b \times 25\% + c \times 25\% + d \times 10\%$$

El puntaje mínimo para considerar la adjudicación de una oferta será de **55 puntos**.

En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se dará preferencia en el siguiente orden, a la propuesta que de acuerdo a los criterios tenga mayor puntaje según:

1. Obtenga la mejor ponderación en Cumplimiento de los requisitos técnicos
2. Obtenga la mejor ponderación en Experiencia.
3. Obtenga la mejor ponderación en Precio.

En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora a la oferta de la empresa que se encuentre dentro de la calificación de pequeña o mediana empresa y en su defecto se adjudicará la licitación el proveedor que suba primero la oferta al portal www.mercadopublico.cl

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se materializará mediante Decreto Alcaldicio respectivo. La fecha de adjudicación quedará determinada según el punto 3 de estas bases, sin perjuicio de que por razones justificadas pueda ampliarse en un plazo prudencial, directamente en el sistema de información.

READJUDICACIÓN:

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases y/o el reglamento de ley 19.886, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la re-evaluación de ofertas obtenga el mayor puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

11.- ORDEN DE COMPRA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

La II. Municipalidad de Primavera emitirá una orden de compra través del portal Mercado Público al oferente que resulte adjudicado.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la orden de compra no aceptada por el oferente dentro del plazo de 24 horas desde la realización de dicho requerimiento.

Lo dispuesto en las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas, oferta y aclaraciones, se entenderán formar parte del contrato suscrito por las partes, instrumento que deberá celebrarse a más tardar dos días hábiles desde el envío de la orden de compra al proveedor. El proveedor deberá acreditar ante el Municipio al momento de suscribir el contrato que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años

12.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo y lugar de entrega quedarán determinados según lo indicado en el apartado de bases técnicas y EETT. Sin embargo, el detalle del lugar y fecha de presentaciones se resumen en el siguiente cuadro y quedan sujetos a la confirmación de la administración municipal:





Evento	Fecha	Lugar
Día 1 Festival Ranchero 2024	29/11/2024	Cine-Teatro Cerro Sombrero
Día 2 Festival Ranchero 2024	30/11/2024	Cine Teatro Cerro Sombrero

Será obligación del oferente presentarse con la antelación pertinente para cada uno de los eventos, con previa coordinación con la unidad técnica municipal. En caso de no cumplirse con lo anterior, podrá considerarse la aplicación de eventuales multas según lo indicado en el punto 19 de las presentes BBAA.

13.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Se solicita la presentación de una garantía que caucionará el fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Dicho contrato se considerará aprobado una vez que se haya enviado y aceptado la orden de compra proveniente de la licitación pública.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá entregarse a más tardar 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio y posterior emisión de la orden de compra. La garantía podrá ser ingresada directamente en oficina de partes de la II. Municipalidad de Primavera, o bien, se aceptará el uso de documentos electrónicos, los cuales deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad o al correo electrónico chilecompra@muniprimavera.cl y oficinapartes@muniprimavera.cl.

Los datos para la emisión del documento son los siguientes:

- **Beneficiario:** II. Municipalidad de Primavera, domiciliada en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.3002, Giro: Municipalidad
- **Fecha de vencimiento:** A lo menos el día 15 de diciembre de 2024.
- **Monto:** 5% del valor total adjudicado
- **Glosa:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Servicio de producción para la XXII Versión de la Fiesta de la Canción Ranchera en Primavera"

La garantía será devuelta a más tardar 5 días después de haberse firmada el "Acta de Conformidad" por parte de la unidad requirente, o bien que no exista ninguna objeción en cuanto a la prestación del servicio contratado por parte del municipio, previa solicitud del adjudicatario.

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato, correspondiente a lo solicitado en las BBAA, Especificaciones Técnicas y lo ofrecido por el proveedor, el municipio estará facultado para hacer cobro de la garantía. El cobro del documento será independiente del cobro de eventuales multas que puedan estar consideradas en lo descrito en el punto 19 de este documento.

14.- PRECIOS.

El costo de productos que se indica en el Formato Oficial de Propuesta Económica (Anexo N°2) deberá ser el mismo que se presente en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público) y deberá expresarse solamente en pesos (\$), moneda nacional. **La diferencia entre ellos será causal de rechazo de la oferta**, por ende se recomienda poner especial atención en el ingreso de las cifras.





Los precios deben ser fijos y definitivos. Por lo tanto, el oferente deberá considerar todos los descuentos que estime necesario antes de consignarlos en el Formulario Formato Oficial de Propuesta Económica. No se aceptarán ofertas alternativas.

Los valores ingresados al portal, a través de la ficha o comprobante de ingreso de la oferta, deben ser NETOS. Sin embargo, la información solicitada en el Anexo N°2 deberá cumplir con lo exigido en el mismo, respecto a impuestos y otros.

15.- VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una vigencia de 30 días, contados desde la fecha de apertura.

16.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS.

La Municipalidad de Primavera, se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas, y sin que los proponentes puedan solicitar indemnización alguna por este hecho. En este caso, se deberá emitir un informe por la situación o justificar explícitamente en el acta correspondiente a la evaluación.

La comisión evaluadora se reserva el derecho a solicitar antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las propuestas.

17.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La comunicación de la adjudicación de la oferta a uno de los proponentes, la efectuará la Municipalidad de Primavera a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

El municipio podrá extender el plazo de adjudicación de la licitación informando los motivos a través del portal mercadopublico.cl

18.- FORMA DE PAGO.

El monto total expresado en la Orden de Compra se cancelará en una sola vez contra entrega de la totalidad de los productos y/o servicios. Esto se realizará en un plazo de 30 días corridos, posteriores a la recepción conforme de los productos y documento tributario (factura).

La factura deberá ser remitida, según corresponda, al correo oficinapartes@muniprimavera.cl.

19.- MULTAS.

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega DE ALGUNO de los servicios exigidos en las especificaciones técnicas de las presentes bases administrativas. La no prestación del servicio dará lugar a la terminación unilateral sin derecho al pago, sin perjuicio del cobro de la respectiva garantía.





- Se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total del servicio contratado por el cambio de productos o servicios requeridos, según lo especificado en bases técnicas.
- Se aplicará una multa equivalente al 5% en el caso de desperfectos transitorios y 10% en caso de que no sea posible la reparación y/o reposición de alguno de los productos, servicios y/o equipos descritos en las bases y especificaciones técnicas.
- El incumplimiento en la presentación del personal del servicio de acuerdo con lo solicitado en bases técnicas, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Se aplicará una multa equivalente a 3UTM por conductas o acciones constitutivas de malos tratos o actos denigrantes por parte del equipo de trabajo del oferente a cualquier funcionario municipal y/o tercero asistente al evento.
- Se aplicará una multa equivalente al 2 UTM por cada hora de retraso o cumplimiento tardío, ambos injustificados, en la entrega de los servicios contratados. El plazo se contará según lo indicado en las bases y especificaciones técnicas.
- Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM por cualquier incumplimiento de las bases de la presente licitación y especificaciones técnicas que no hayan sido definidas en los puntos anteriores.
- Se aplicará una multa equivalente al 2 UTM por cada acto que promueva la discriminación, el odio u hostilidad respecto de personas o colectividades respecto a su raza, religión o nacionalidad durante la ejecución del evento, conforme a lo establecido en el Dictamen N°E510609/2024 de la CGR.

Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes.

La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Como respaldo e información, el municipio a través de su unidad técnica, deberá elaborar un informe donde se describan los hechos sobre los cuales se considera la aplicación de multas, junto con las fotografías y detalles que se estimen pertinentes para aclarar la situación.

El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

20. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Las partes de común acuerdo, podrán modificar el contrato tal como dispone el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886 en los siguientes casos:
 - a. Cuando por causa justificada y debidamente acreditada (casos fortuitos o de fuerza mayor) ambas partes acuerden modificar algunas de las cláusulas del contrato, ya sea plazo, cambio de productos u otra, lo cual se materializará mediante adición o modificación de contrato, la que será acreditada mediante Decreto Municipal.
 - b. La imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.





- c. La inevitabilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
 - d. Por cualquier motivo fundado que impida la correcta ejecución del servicio.
-
2. En caso de aumentos de plazo deberá ser caucionado con la respectiva garantía de fiel cumplimiento de contrato (a menos que haya caucionado el fiel cumplimiento de contrato con un vale vista), en los términos antes señalados, esto es, considerando el aumento de plazo o ampliación del servicio y deberá ser entregada al momento de la firma de la cláusula de modificación de contrato o en su defecto o por algún impedimento administrativo, 3 días corridos posteriores a la firma de dicha cláusula.
 3. En ningún caso podrá existir un quiebre en la continuidad de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
 4. En este escenario, el adjudicatario deberá ingresar por oficina de partes con carta dirigida al alcalde, la modificación correspondiente, acompañando todos los antecedentes necesarios para respaldar su solicitud.
 5. Recepcionada la información por la unidad técnica, esta deberá desarrollar dentro de 3 días corridos un informe, el cual será visado y firmado por el director del departamento correspondiente y remitido al Alcalde, informando si la solicitud es pertinente o no.
 6. El Alcalde o quien lo subroga determinará si autoriza o no la modificación de contrato respectiva, e instruirá dicha resolución a la unidad técnica de manera escrita por el medio que indique más idóneo, para que ésta notifique al adjudicatario mediante oficio.
 7. El plazo aumentado será aquel que determine la Municipalidad en base a los antecedentes fundantes del caso fortuito o fuerza mayor, en todo caso no podrá ser superior a la duración del impedimento.
 8. La unidad técnica comunicará al adjudicatario cuando la modificación de contrato se encuentre disponible para su firma, y a contar de esa fecha, LA EMPRESA tendrá hasta 2 días corridos para firmarlo.

TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Mediante Decreto fundado el Municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes contratantes.
- b) Si el proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que mantuvieran impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- c) Si el proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Municipio, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor del Municipio.





- g) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- h) Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- i) Si uno o más de uno de los integrantes de UTP se retiran de esta.
- j) Por acto que atente o que promueva la discriminación, el odio u hostilidad respecto de personas o colectividades respecto a su raza, religión o nacionalidad durante la ejecución del evento, conforme a lo establecido en el Dictamen N°E510609/2024 de la CGR.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, con excepción de las indicadas en la letra a) y f) la Municipalidad podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Municipalidad en contra del contratante.

BASES TÉCNICAS Y EETT LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA XXII VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN
RANCHERA EN PRIMAVERA”

GENERALIDADES

ESPECIFICACIONES

La presente Licitación Pública está destinada a la contratación del servicio de producción de eventos para presentación de artistas nacionales, amplificación, iluminación, backline y otros requerimientos, en el marco del XXII Festival de la Canción Ranchera en Primavera.

El oferente debe detallar una oferta para la producción de eventos, de acuerdo a lo siguiente:

PRESENTACIÓN 1: DÚO DE ARTISTAS DE CORTE MUSICAL RANCHERO

Consideraciones:

- Repertorio de cumbias rancheras, vals y corridos rancheros
- Dúo Nacional
- Con más de 35 años de trayectoria
- Con a lo menos 3 álbumes o discos
- Fecha de presentación: 29 de noviembre de 2024.
- Horario específico por confirmar, siendo tentativo las 19:30 Hrs.
- Lugar: Cine teatro de Cerro Sombrero
- Ensayo: Se realizará a lo menos 1 ensayo el día 29 de noviembre a 14 horas
- Duración de la presentación: 50 minutos





PRESENTACIÓN 2: ARTISTA NACIONAL DE MÚSICA RANCHERA

Consideraciones:

- Grupo musical nacional de a lo menos 4 integrantes
- Repertorio de música norteña y tropical ranchera
- Repertorio con temas de su propia autoría
- Con a lo menos 4 años de trayectoria en eventos de corte bailable (fiestas, festivales, conciertos, etc.)
- Presentaciones en todo el sur de Chile
- Fecha de presentación: 29 de noviembre de 2024.
- Horario específico por confirmar, siendo tentativo las 20:30 Hrs.
- Lugar: Cine teatro de Cerro Sombrero
- Ensayo: Se realizará a lo menos 1 ensayo el día 29 de noviembre a 14 horas
- Duración de la presentación: 20 a 30 minutos por confirmar

PRESENTACIÓN 3: GRUPO REGIONAL DE MÚSICA TROPICAL RANCHERA

Consideraciones:

- Grupo musical magallánico con a lo menos 5 integrantes
- Con a lo menos 3 años de trayectoria en eventos regionales de corte bailable (fiestas, festivales, conciertos, etc.)
- Repertorio de música bailable de corte tropical ranchero
- Fecha de presentación: 29 de noviembre de 2024.
- Horario específico por confirmar, siendo tentativo las 22:00 Hrs.
- Lugar: Cine teatro de Cerro Sombrero
- Ensayo: Se realizará a lo menos 1 ensayo el día 29 de noviembre a 14 horas
- Duración de la presentación: 50 minutos más bis

PRESENTACIÓN 4: ARTISTA SOLISTA DE MÚSICA ROMÁNTICA RANCHERA

Consideraciones:

- Cantautor Nacional
- Presentación de Charro Mexicano con clásicos de la música ranchera
- Repertorio de música ranchera romántica y mariachi
- Trayectoria de a lo menos 25 años
- Discografía de a lo menos dos álbumes
- Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2024.
- Horario específico por confirmar, siendo tentativo las 19:30 Hrs.
- Lugar: Cine teatro de Cerro Sombrero
- Ensayo: Se realizará a lo menos 1 ensayo el día 30 de noviembre a 14 horas
- Duración de la presentación: 40 minutos

PRESENTACIÓN 5: GRUPO NACIONAL DE MÚSICA TROPICAL RANCHERA

Consideraciones:

- Banda nacional de estilo tropi pop ranchero





- Trayectoria de a lo menos 10 años con premiaciones discográficas
- Discografía propia
- Destacada trayectoria en eventos masivos y presentaciones en la televisión nacional
- Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2024.
- Horario específico por confirmar, siendo tentativo las 23:00 Hrs.
- Lugar: Cine teatro de Cerro Sombrero
- Ensayo: Se realizará a lo menos 1 ensayo el día 30 de noviembre a 14 horas
- Duración de la presentación: 50 minutos más bis

PRESENTACIÓN 6: GRUPO MUSICAL NACIONAL RANCHERO

Consideraciones:

- Banda nacional de estilo tropical ranchero de a lo menos 4 integrantes
- Se requiere contar con los siguientes instrumentos: batería, bajo, acordeón y guitarra.
- Trayectoria de a lo menos 35 años
- Discografía propia
- A lo menos 15 álbumes
- Destacada trayectoria en eventos masivos nacionales –regionales y presentaciones en la televisión nacional
- Fecha y hora de presentación musical: 30 de noviembre, siendo tentativo las 23:00 Hrs.
- Fecha presentación de ensayos: desde el día 27 al 29 de noviembre de 2024.
- Objetivo de la Contratación: La contratación del grupo se requiere como orquesta festival que acompañará a los competidores del certamen en los ensayos que se realizarán desde el día 27 al 29 de noviembre. (Horarios de ensayo de competidores sujeto a confirmación).
- Lugar: Cine teatro de Cerro Sombrero
- Ensayo presentación: Se realizará a lo menos 1 ensayo el día 30 de noviembre a 14 horas
- Duración de la presentación: 50 minutos más bis

OTROS REQUERIMIENTOS:

- Contratación de Jurado compuesto por 3 personas con experiencia en artes musicales, trayectoria en la música ranchera o similar, lo que debe considerar alojamiento, traslados y alimentación.
- Generador de 30 KWA
- 3 handy walkie talkie para comunicación interna durante el evento.
- 3 guardias de seguridad con certificación y habilitación curso OS10 e implementos de seguridad entre ellos paletas para detección de metales, chalecos y trajes de seguridad, considerando traslados, alojamiento y alimentación, para el servicio de vigilancia y seguridad los días 29, 30 de noviembre desde las 19 a 24:00 horas.
- Una vez ejecutado el servicio de producción, el oferente deberá entregar informe con detalle de gastos de itinerarios, alojamientos, alimentación, traslados, pasajes y otros solicitados en la presente licitación.

AMPLIFICACIÓN

Audio sala:

Consola Avid Venue Sc 48 o similar equivalente

Consola Midas M32 o similar equivalente

Procesador Ashly 4/8 o similar equivalente

Sistema Line Array DB Technologies T12 06 Módulos por lado o similar equivalente

08 sub Ala 218 o similar equivalente

Power Crest Audio Ca 18 o similar equivalente





Splitter Wirlwind 48/10 50 metros (Manguera) o similar equivalente

Monitor:

Consola Avid Venue Sc 48 o similar equivalente

Consola Midas M32 o similar equivalente

08 Monitores de Piso HK Linear 3 o similar equivalente

04 In-ears Senheisser G3 stereos Con distribuidor o similar equivalente

04 In-ears Senheiser G4 Mono o similar equivalente

1 Drum fill Sub DB Technologies S30 con mid high DB arena 12 o similar equivalente

2 Side Fill Sub DB Technologies S30 con 2 mid high DB T12 por lado o similar equivalente

4 Snakes (mangueras multipares de acercamiento) Wirlwind de 16/ 12/ 08 o similar equivalente

Microfonía y otros:

04 Microfonos Shure qlxd4 o similar equivalente

02 Shure ulx beta 58 o similar equivalente

10 Shure sm 58 o similar equivalente

16 Shure beta 57 o similar equivalente

03 Shure sm 81 o similar equivalente

04 Shure ksm 137 o similar equivalente

02 Shure beta 52 o similar equivalente

01 Shure beta 98h inalámbrico o similar equivalente

06 Sennheiser 604 o similar equivalente

01 Sennheiser 902 o similar equivalente

02 Sennheiser 601 o similar equivalente

02 Sennheiser 906 o similar equivalente

02 Shure beta 56 o similar equivalente

02 Shure beta 57 o similar equivalente

10 Cajas directas wirlwind IMP-2 o similar equivalente

10 Clamb LP o similar equivalente

ILUMINACIÓN:

Frontal:

Telón negro para cubrir escenario

Truss 30/30 colgado con tecles a techo de casino (11 metros)

06 Elipsoidales 25-50 grados

04 fresnell de 1000 o 2000 watts





04 Mini Brutt 4/650 220 volts
08 Focos Cobs o similar equivalente

Contraluz:

Truss 30/30 Cuadrado colgado desde techo (11 metros) o similar equivalente
14 Led RGWA 12 Watts o similar equivalente
08 Movies Acme 5R o similar equivalente

Piso:

04 Moviles Acme 5R o similar equivalente
HZ en líquido a base de aceite o similar equivalente
Consola Ma Dot 2 o similar equivalente
Consola Avolite Expert o similar equivalente

BACKLINE:

01 guitarra Fender Stratocaster o similar equivalente
01 amplificador de guitarra alta gama o similar equivalente
01 teclado Korg pa700 o similar equivalente
01 atril Spider Pro para doble teclado o similar equivalente
01 consola digital Allen&Heath sq6 24 canales o Mida m32 o similar equivalente
01 batería acústica - completa medidas 10/12/14 o similar equivalente
01 Caja+atril o similar equivalente
Timbales 13/14 o 14/15 o similar equivalente
02 atriles de platillo o similar equivalente
01 pedal de bombo o similar equivalente

Otras Consideraciones:

- Los costos operacionales para los traslados y movimientos de equipamiento hasta Cerro Sombrero y durante el evento deben estar considerados en el valor de la oferta. Lo anterior considera vehículos, pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, combustible, cruces en ferry, etc. El municipio NO dispondrá de recursos adicionales para este ítem.
- El oferente deberá entregar un programa o itinerario donde detalle todos los horarios e hitos importantes de cada uno de los servicios, en el transcurso de sus actividades hasta el lugar de presentación.

*El oferente deberá considerar todos los tiempos y resguardos necesarios para dar estricto cumplimiento a los horarios definidos. Se solicita planificar la presencia en el lugar al menos 8 horas antes del evento atendida las condiciones climáticas y geográficas de la comuna, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente cualquier tipo de incumplimiento que impida la realización del evento.





* La instalación de los equipos técnicos como amplificación, iluminación, backline, entre otros para cada actividad que comprende el evento debe estar instalado en dependencias del Cine Cerro Sombrero a las 14 horas para dar inicio a los ensayos correspondientes.

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA XXII VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN
RANCHERA EN PRIMAVERA”

PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

- **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** _____
- **R.U.T:** _____
- **DIRECCIÓN:** _____
- **TELÉFONO:** _____
- **MAIL:** _____

REPRESENTANTE LEGAL (Sólo si es persona Jurídica):

- **NOMBRE:** _____
- **C.I:** _____
- **DIRECCIÓN:** _____
- **TELÉFONO:** _____
- **MAIL:** _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N°2
FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA XXII VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN
RANCHERA EN PRIMAVERA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

MARCAR CON UNA “X” EL IMPUESTO O RETENCIÓN AFECTO:

Impuesto	MARCA
IVA 19%	
EXENTO	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR NETO): \$ _____

El valor neto es el monto que se deberá ingresar al sistema de información al momento de generar la oferta

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR TOTAL): \$ _____

El valor total corresponde al monto con impuestos incluidos según lo indicado anteriormente. Si la oferta es exenta, deberá ingresar el mismo valor anterior.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA XXII VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN
RANCHERA EN PRIMAVERA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

El oferente declara:

- i. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando la concordancia entre ellos, vale decir, las bases administrativas, términos de referencia, preguntas, aclaraciones y modificaciones si las hubiere y estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación.
- ii. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
- iii. No presentar conflicto de intereses en conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley N°19.886 y artículo 35 quater de la Ley N°21.634
- iv. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N°19.886.
- v. No presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- vi. No mantener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Primavera.
- vii. No encontrarse en alguna de las circunstancias que se indican en el Artículo 92 del reglamento de la Ley N°19.886.





NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

**Declaración Jurada Simple en relación a parentesco, conflicto de interés y
Pacto de Integridad**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA XXII VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN
RANCHERA EN PRIMAVERA”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

El Oferente que suscribe, oponente a la Licitación Pública

**“SERVICIOS PARA ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL 44° ANIVERSARIO DE LA
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA”**

Declara bajo juramento que no se encuentra afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo N° 56 de la ley N° 18.575, es decir:

- a) Que no tengo vigente o suscrito por mi o terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más con la IL. Municipalidad de Primavera y que tampoco tengo litigios pendientes con dicha institución. Así mismo declaro bajo juramento que no tengo Calidad de Director, Administrador, Representante o Socio Titular del 10% o más de los derechos de la sociedad que tenga Contratos o Cauciones con el Municipio al que estoy prestando servicios como proveedor de la presente licitación a través de Chilecompra.
- b) Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Primavera.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Pacto de Integridad:

1.- Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada por responsabilidad penal, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°20.393 y que ni ésta ni quien suscribe se encuentran en la situación prevista en el artículo 26° letra d) del Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la Libre Competencia.

2.- Declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en esta licitación, acepto expresamente el siguiente “Pacto de Integridad”, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y documentos integrantes, obligándose a:





- a) Reconocer y declarar que la oferta presentada en este proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.
- b) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos de la presente licitación, tomando todas las medidas para asegurar la veracidad, legalidad e integridad de la misma.
- c) No ofrecer, ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, pagos u otros de cualquier naturaleza, a ningún funcionario municipal en relación a su oferta, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en las bases de la presente licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- e) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral y transparencia en el presente proceso licitatorio y durante la relación contractual cumpliendo la normativa vigente.
- f) Evitar dar lugar a o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, dando estricto cumplimiento al respeto de este derecho.
- g) Tomar todas las medidas necesarias para que las obligaciones plasmadas en la presente licitación sean cumplidas y asumidas cabalmente por sus empleados y dependientes y en general todas las personas que se relacionen directa o indirectamente con las tareas impuestas en bases de licitación.
- h) Aceptar la inclusión de este Pacto de Integridad en el presente proceso licitatorio y en los demás documentos que forman parte del mismo.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



[illegible]

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KDTFGR-274>



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°6
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA XXII VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN
RANCHERA EN PRIMAVERA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

En este anexo el oferente describe la experiencia que posee el oferente respecto a lo solicitado en la presente licitación.

Tener en consideración que se debe ingresar todos los datos, dado que en caso de no tener claridad o no poder verificar la información, se podría desestimar la experiencia afectando así el criterio de evaluación.

Descripción experiencia	Monto	Mandante	Contacto





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a ADMINISTRACIÓN, DIDECO, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal
de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

JRV/CSC/DRZ/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KDTFGR-274>